



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 4 OCT 2011

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 3206/11 del Prof. Rubén Darío Martínez solicitando renovación de su cargo Regular, y

COSIDERANDO:

Que el día 30/10/2011 vence el periodo de designación del Prof. Rubén Darío Martínez, como Profesor Adjunto Regular, dedicación exclusiva en la asignatura "Diversidad Animal", Sede Comodoro Rivadavia.

Que el Estatuto de la Universidad (ORD. AU. 005) **vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**, establece en el Título III, Capítulo I, art. 20°, que finalizado el término de 7 años se podrá renovar por 7 años más sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Consejo Académico.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 04 de octubre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

Art. 1°) **Renovar** la designación del Prof. **Rubén Darío MARTÍNEZ** como Profesor Adjunto Regular, dedicación Exclusiva en la asignatura "**DIVERSIDAD ANIMAL**" Sede Comodoro Rivadavia, por el término de 7 (siete) años a partir del 31 de Octubre de 2011.

Art. 2°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad (Ord. A.U. 005) **vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**.

Art. 3°) La presente renovación está enmarcada en el art. 3° de la Resolución C.S. N° 004/09.

Art. 4°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 5°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 6°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 7°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 24°, del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. C.S. N° 007 y 008**).

Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese a su legajo, al Departamento Biología General, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CDFCN. N° 391 11.4


Dra. Silvana Estevan Delellis
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Mse. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.